



CHEPICA, 0.5 OCT 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley No. 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, en su artículo 5° estable que, "Mediante resolución, se dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este comité deberá considerar a lo menos cuatro integrantes, correspondiendo la mitad de ellos a representantes nombrados por el alcalde y la otra mitad a representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio".
- Que, en el párrafo primero del artículo 3° del Reglamento Municipal que regula la Aplicación del Sistema de Incentivo Establecido en la Ley No. 19.803, establece "El Alcalde, en el mes de junio de cada año, mediante Decreto, dispondrá la Instalación del Comité Técnico na que se refiere el artículo 4° de la Ley No. 19.803, a quien le corresponderá proponer el Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión".
- La Carta documento, de fecha 17 de julio de 2020, mediante el cual la Asociación de Funcionarios Municipales de Chépica nombra a sus representantes para que integren el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- El Memorándum Interno N° 24/2020, del 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se informa representantes nombrados por el Alcalde para integrar el Comité Técnico del PMG 2020 2021.
- Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º señalado en el CONSIDERANDO primero de este decreto, se han nombrado, en representación del Alcalde, los funcionarios que más abajo se individualizan.
- La necesidad nombrar a los integrantes del Comité de Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para el período 2020 – 2021.

VISTOS:

Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 6, de 29.03.2019, de Contraloría General de la República, , que fija normas sobre exención del trámite toma razón en materias de personal; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la Ley No. 19.803, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión; Lo dispuesto en la Ley No. 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 846, DEL 23.04.2020, mediante el cual asume el cargo de Alcalde, don Patricio Cepeda Santibáñez; Lo consagrado en el inciso cuarto del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





DECRETO:

- 1.- APRUEBASE la instalación del Comité Técnico Municipal, que tendrá como función proponer a los objetivos Institucionales y Colectivos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para su ejecución durante el año 2021, con la participación de todos los funcionarios de Planta y A Contrata, en concordancia con los dispuesto en la Ley N° 19.803 y su reglamento interno.
- 2.- NOMBRASE como integrantes del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal, para el período 2020 2021, a los funcionarios municipales que se individualizan:

Nombrados por la Alcaldesa:

- Geissy Rojas Contreras, Directivo, Grado 8° E.M.
- Wilson Duarte Rabello, Secretario Municipal, Grado 8° E.M.
- Clemente Becerra Rojas, Jefe Depto.de Tránsito, Grado 10° E.M.
- Mauricio Meza Mella, Profesional Informática, Grado 9° E.M.

Nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales:

- Jaime Zúñiga Tobar, D.O.M., Grado 8° E.M.
- Luciano Dalens Sepúlveda, Encargado de Inventario, Grado 13º E.M.
- Jeaneth Jara Salinas, Técnico, Grado 13° E.M.
- Marcela Díaz Ortíz, Administrativo, Grado 18° E.M.
- 3.- Nombrase como Secretaria del Comité Técnico a doña Macarena Donoso Díaz, Jefa de Recursos Humanos, Grado 11° E.M., Planta Jefaturas.
- 4.- Dejase establecido que la vigencia del presente decretó, se extenderá desde la fecha de suscripción y hasta el 30 de junio del año 2021, ambas fecha inclusive.
- 5.- Notifíquese, acompañando copia del presente decreto, a cada uno de los funcionarios municipales precedentemente individualizadas.
- 6.- Remítase copia de este decreto a la Dirección de Control Interno y a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO E

WILSON DUARTE RABELLO Secretario Municipal

Ministro de Fe

PCS/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Unidad de RR.HH.
- Archivo Oficina de Partes.

PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ

Alcalde

ALCAL